



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 051-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 25 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 21-2023-GR.PUNO/CRP-JCHPH, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 21-2023-GR.PUNO/CRP-JCHPH, mediante el cual los consejeros regionales, Jaime Chanel Perlas Hancco, Wido

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



Abog. Dulseck Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO




GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



Condori Castillo, Hector Aguilar Narvaez, Wilber Jhon Aquise Aquise, Walker Narciso Mamani Ururi, Esteban Mamani Quispe, Giorni Bautista Ticona, Basilio Mendoza Uriarte, Maria Elena Mamani Apaza, Percy Quispe Miranda, Concepcion Aguirre Ccaso, Leyder Carina Puma Ojeda, Reynaldo Choquehuanca Rivera, Percy Mamani Vargas, Elvis Aliaga Payahuanca, Rolando Rivera Zeballos y el consejero Alfredo Ucharico Uruchi, en su condición de Presidente del Consejo Regional de Puno, solicitan la aprobación de Acuerdo Regional a fin de rendir homenaje a los estudiantes universitarios, por conmemorarse 20 años de los sucesos del 29 de mayo del 2003, quienes en su afán de reivindicar los derechos democráticos fueron reprimidos por las fuerzas militares del entonces gobierno de Alejandro Toledo Manrique; así como expresar el reconocimiento y homenaje póstumo a quien en vida fue Eddy Quilca Cruz, estudiante de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, quien falleció durante las protestas del 29 de mayo del 2003;


Abog. Dubcek Diegias Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

Que, conforme al sustento realizado, se informa sobre los hechos acontecidos el día 29 de mayo del 2003, en donde tras un trágico enfrentamiento entre grupos de estudiantes universitarios y las fuerzas armadas y la policía dejaron como saldo la muerte del estudiante Edy Quilca Cruz, además de dejar heridas a otras 50 personas producto de la medida de protesta en favor y apoyo a los docentes y campesinos que se encontraban en pie de lucha. Este hecho causó indignación entre la población quienes se volcaron a las calles para respaldar y condenar este condenable hecho que a la fecha no tiene responsables;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente y la adhesión del consejero Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, se procede a realizar la votación siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - RENDIR HOMENAJE a los estudiantes universitarios, por conmemorarse 20 años de los sucesos del 29 de mayo del 2003, quienes en su afán de reivindicar los derechos democráticos fueron reprimidos por las fuerzas militares del entonces gobierno de Alejandro Toledo Manrique.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE PÓSTUMO a quien en vida fue Eddy Quilca Cruz, estudiante de la Facultad de

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Educación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, quien falleció durante las protestas del 29 de mayo del 2003.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR el presente Acuerdo Regional al Ejecutivo Regional y que a través de las instancias correspondientes, coordinen las actividades conmemorativas para la romería y homenaje a las víctimas del 29 de mayo del 2003.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor”

REGISTRADO

Abog. Dubcek Duenas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO
PERU